

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 21

(02 DE JUNIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE CARGOS DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 contempla la autonomía universitaria como especial atribución en cabeza de las instituciones de educación superior, otorgándoles la posibilidad de establecer sus propios reglamentos, los cuales se instituyen en regulaciones sublegales que puntualizan las reglas de funcionamiento de la respectiva entidad educativa, materializando las finalidades propias de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo No. 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General, el Consejo Superior es el órgano competente para definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, así como para establecer un sistema global y flexible de planta de personal, que garanticen el adecuado funcionamiento de la Institución.

Que a través del Acuerdo No. 10 del 7 de abril de 2015, el Consejo Superior Universitario actualizó y adoptó el plan de cargos administrativo de la Universidad en distintos niveles y grados, de conformidad con modificaciones aprobadas en diferentes actos administrativos previos que obedecían a necesidades de la Institución, creación de programas o requerimientos de ley. Así mismo, autorizó al Rector para adoptar los lineamientos requeridos para establecer los manuales de funciones y competencias laborales resultantes del ejercicio de implementación de la actual estructura organizacional.

Que por medio del Acuerdo No. 05 del 1 de febrero de 2017, se actualizó lo correspondiente al Plan de Cargos del personal administrativo y docente de la Universidad, en atención a las necesidades institucionales y la creación de programas académicos.

Que mediante el Acuerdo No. 04 del 10 de febrero de 2021 del Consejo Superior Universitario, soportado en el estudio técnico y financiero correspondiente, se otorgó viabilidad financiera para la apertura en oferta tradicional de los programas de Ingeniería en Procesos Agroindustriales, Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas y Tecnología en Producción Hortícola, adscritos a la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, en el cual se autorizaron cargos para su funcionamiento que modifican el plan de cargos administrativo y docente.

Que a través del Acuerdo No. 18 del 5 de mayo de 2021, el Consejo Superior Universitario viabilizó financieramente la apertura del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales a partir de la presente vigencia, soportado en la viabilidad actual del programa Licenciatura en Etnoeducación, y en cuyo estudio de factibilidad técnica y económica se incluyó un cargo de Auxiliar Grado 21 requerido para el funcionamiento del programa.

Que de acuerdo con las viabilidades autorizadas en los Acuerdos No. 4 y 18 de 2021, antes citados, se deben realizar ajustes en los cargos Directivos Grado 12, Técnicos Grado 18 y 16, Auxiliares Grado 21, 19 y 15 y en los empleos públicos docentes, como se muestra en la tabla siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 21

(02 DE JUNIO DE 2021)

Niveles/Denominación	GRADO	No. CARGOS 2017	AJUSTE PLAN DE CARGOS 2021
		<i>Acuerdo No. 5 de 1 de febrero de 2017</i>	
Directivos			
Director Escuela/Programa/ Departamento/Instituto	12	34	+2
Total Directivos		50	+2
Técnico			
Técnico	18	26	-1
Técnico	16	15	+2
Total Técnicos		41	+1
Auxiliar			
Auxiliar	21	43	+4
Auxiliar	19	34	-1
Auxiliar	15	1	+1
Total Auxiliar		93	+4
Total Cargos en Planta Administrativa		230	+7
CARGOS DOCENTES			
Tiempo Completo		349	+6
TOTAL CARGOS DOCENTES		375	+6

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario expedir el acto administrativo que actualice el Plan de Cargos Administrativo y Docente de la Universidad.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 10 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: El Plan de cargos administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira es el siguiente:

Niveles/Denominación	GRADO	No. CARGOS
Directivos		
Rector	28	1
Vicerrector	21	4
Secretario General	19	1
Decano	18	10
Director Escuela/Programa/ Departamento/Instituto	12	36
Total Directivos		52
Asesor		
Jefe Unidad Asesora	12	1
Total Asesores		1
Ejecutivo		
Jefe Unidad Organizacional	26	10
Jefe de Sección	22	4
Total Ejecutivos		14
Profesional		
Profesional	17	7
Profesional	15	3
Profesional	13	9

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 21

(02 DE JUNIO DE 2021)

Niveles/Denominación	GRADO	No. CARGOS
Profesional	12	12
Total Profesional		31
Técnico		
Técnico	18	25
Técnico	16	17
Total Técnicos		42
Auxiliar		
Auxiliar	25	1
Auxiliar	23	14
Auxiliar	21	47
Auxiliar	19	33
Auxiliar	15	2
Total Auxiliar		97
Total Cargos en Planta Administrativa		237

PARAGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Acuerdo No. 10 de 07 de mayo de 2012, Estatuto de Carrera Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira, los empleos establecidos en el plan de cargos administrativo se clasifican, así:

- *De Carrera Administrativa:* todos los que no se encuentren en cargos de elección, período fijo, libre nombramiento y remoción.
- *Elección y período fijo:* Rector, Decanos, Directores de Escuela, Programa y Departamento.
- *Libre nombramiento y remoción:* Directivo Grado 21 - Vicerrector, Directivo Grado 19 - Secretario General, Directivo Grado 12, Ejecutivos Grado 26 y 22, Asesor Grado 12, Profesional Grado 17 – Control Interno, Profesional Grado 13 – Pagador, Auxiliar Grado 21- con funciones de Almacenista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar el plan de cargos del personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira de acuerdo con la parte considerativa, así:

CARGOS DOCENTES	CANTIDAD
Tiempo Completo	355
Medio Tiempo	26
TOTAL CARGOS	381

ARTÍCULO TERCERO: El plan de cargos administrativo y docente actualizado mediante este Acuerdo se encuentra debidamente soportado por la viabilidad presupuestal correspondiente.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 21

(02 DE JUNIO DE 2021)

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos no modificados del Acuerdo 10 de 2015 continuarán vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 05 del 1 de febrero de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada a los dos (02) días del mes de junio del año 2021.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General